



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/> X	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	---------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

INFORME DE SUPERVISIÓN

ORDEN DE COMPRA NRO. 142129 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Biotecnológico del Caribe
CONTRATO NRO.	Orden de compra 142129 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de febrero 2025
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS APRENDICES DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DE LA CARIBE EN LA VIGENCIA 2025
CONTRATISTA	TRANSPORTES CARVAJAL LTDA
CC o NIT	900005005-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	Valledupar y corregimientos del norte, Municipios de San Diego, La Paz, Manaure
FECHA DE INICIO	25 de febrero de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	25 de febrero de 2025, contado a partir del cumplimiento del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.268.457.099,26
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto sin exceder la presente vigencia fiscal, contado a partir del cumplimiento del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).
ADICIÓN NRO. 1	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$1.268.457.099,26
FORMA DE PAGO	El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo



	empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.1	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 25/02/2025 al 26/02/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	A la fecha del presente informe, el contrato tiene 2 días de ejecución, desde el 25 de febrero del presente año. Por tanto, se han ejecutado 208 horas	
2.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Se verificaron, cumplen	
3.Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigidas en los estudios previos en los términos establecidos.	El contratista aportó las garantías exigidas	
4.Mantener durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	No ha habido modificaciones	Ver documentos de la etapa precontractual y contractual en la PLATAFORMA TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
5.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	No se han presentado dilaciones	
6.Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	Aún no se ha presentado la primera factura	

<p>7.Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.</p>	<p>No se ha requerido</p>	
<p>8.Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.</p>	<p>Aún no se ha presentado cuenta para verificar las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales</p>	
<p>9.Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.</p>	<p>No se ha presentado</p>	
<p>10.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.</p>	<p>No se ha presentado</p>	

<p>11.Informar por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.</p>	<p>No se ha presentado</p>	
<p>12.Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.</p>	<p>No se ha presentado</p>	
<p>13.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.</p>	<p>No se han presentado amenazas</p>	
<p>14.Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.</p>	<p>No aplica</p>	
<p>15.Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.</p>	<p>No se ha presentado</p>	



2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista aportó lo establecido en el **Manual de Contratación con código GCCON-M-001** y el **Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 VS4** del SENA

Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

- Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
- Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No ha habido avance financiero

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No se ha presentado facturación

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La justificación para la modificación de la orden de compra, se encuentra establecida en los estudios previos y todos los documentos precontractuales y contractuales del presente proceso de contratación, más sin embargo se relacionan los datos más relevantes de la justificación.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.



Con el objetivo de generar valor público, se formuló el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, "Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana". Este proceso se basó en un diagnóstico institucional con enfoque pluralista y diferencial, y empleó una metodología híbrida que integró prospectiva y pensamiento de diseño. Este enfoque sistémico permitió comprender las tendencias y los factores de cambio que influirán en los escenarios futuros del SENA.

Este plan prioriza al campesinado colombiano, orientando sus acciones a propiciar el reconocimiento de esta población en la vida social, cultural y económica del país. Para ello, se implementarán líneas de acción transversales que fortalecerán la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. La estrategia CampeSENA, formulada en este marco, busca contribuir a la soberanía alimentaria y mejorar la calidad de vida de la población campesina mediante la transformación productiva y sostenible de la economía, aportando así a la paz total y la justicia social.

El SENA aporta de manera específica a los ODS 4 y 8 e indirectamente a las metas de los otros ODS, teniendo en cuenta el rol transversal de la entidad al aportar a la cualificación del talento humano del país, al ejecutar los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Por otra parte, el SENA aporta de manera directa a la implementación de la Reforma Rural Integral en Desarrollo social -educación Rural-, a través de la formación profesional integral en municipios PDET, el Sistema de Reforma Integral en la capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos y; al estímulo de la economía campesina y, de manera indirecta contribuye a la reincorporación social y económica de las personas reincorporadas, a la formación para el trabajo de las víctimas del conflicto armado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, consigna las apuestas del Gobierno Nacional para lograr la paz total y la justicia social. El Plan fue concebido con miras a desarrollar cinco grandes transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, 2. Seguridad humana y justicia social, 3. Derecho humano a la alimentación, 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y 5. Convergencia regional.

El SENA, por su misionalidad y presencia a nivel nacional, tiene relación con todas las transformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio

cómo surge la necesidad de la adición?

Para cumplir con el logro de las metas de formación, el Centro Biotecnológico del Caribe, debe garantizar el transporte de los aprendices por toda la vigencia fiscal, teniendo en cuenta que el centro de formación



se encuentra a 7 kilómetros fuera de la ciudad, su ubicación amerita brindar el apoyo socioeconómico del transporte a todos los aprendices, ya que la vía es una carretera nacional de alto riesgo de accidentes.

En este mismo sentido para garantizar la operación óptima de los procesos de formación profesional integral y de los procesos estratégicos, misionales y de soportes que se llevan a cabo en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, resulta indispensable contar con un presupuesto para toda la vigencia destinado a la adquisición del servicio de transporte de los aprendices. Estos recursos son indispensables para garantizar la calidad de la formación integral de nuestros aprendices, fortalecer los procesos administrativos y contribuir al desarrollo regional y nacional que satisfagan las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general.

Este apoyo socioeconómico para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación se encuentra establecido en la Resolución 1-01399 de 2021 Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Ahora bien, según el artículo No. 4 de la resolución número 2154 del 28 de agosto de 2024 del SENA, delega al ordenador del gasto y le entrega plena competencia para realizar la suscripción de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

Se debe tener en cuenta que con la adición de estos recursos para contratar el servicio de transporte de los aprendices hasta todo el calendario académico, nos permite fortalecer las áreas administrativas y de soporte, y así garantizar el cumplimiento de las cuatro perspectivas del PEI 2023-2026 Versión 2 y las metas del plan de acción 2025.

El desarrollo de la formación profesional integral en el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, ubicado en el kilómetro 7 vía a la Paz Cesar, debe garantizar el servicio de transportes de los aprendices tanto de la zona urbana como rural del Área Metropolitana de Valledupar, como San Diego, La Paz, Patillal y sus alrededores, La Mesa y sus alrededores, de tal forma, que permitan satisfacer la función esencial que enmarca la misión y visión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; Por ello, el centro de formación para efecto de garantizar el cumplimiento de las metas de formación de la vigencia 2025, del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, y de las metas de retención de aprendices en las actividades de la formación titulada presencial en el Centro Biotecnológico del Caribe CBC, debe adicionar los recursos para satisfacer la necesidad por todo el calendario académico.

Cabe resaltar que la resolución 1-01399 de 2021 afirma que, “Conforme a las necesidades particulares del Centro de Formación Profesional el SENA podrá facilitar la movilidad de aprendices de formación laboral y tecnológica presencial y a distancia en etapa lectiva, a través del desarrollo de estrategias como la aplicación de tarifa diferencial, contratación de transporte, entrega de tarjetas para sistemas de transporte



público y/o subsidios de transporte. Todos estos apoyos se deben brindar mediante servicio, no se podrá entregar efectivo.

Es menester recalcar que, el Centro Biotecnológico del Caribe se encuentra ubicado en el Km 7 vía la Paz Cesar por fuera del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar – Cesar, todo el proceso formativo se enmarca en formación de las áreas Agrícola, Agroindustria, Ambiental, Biotecnología, Sistemas, Pecuaria, Acuícola, entre otras, dentro del catálogo de oferta educativa que dinamiza los sectores de producción y servicio del área de influencia del municipio de Valledupar en el sector agropecuario, de la industria y el servicio. Para poder atender el proceso formativo y disponer la ejecución de actividades normales en los programas de formación titulada regular, como Tecnólogos y Técnicos, con sede en las instalaciones del centro, se requiere la movilidad de sus aprendices desde y hacia Valledupar en las jornadas académicas respectivas por el calendario académico y con ello dar continuidad al proceso formativo de las titulaciones que pasan de la vigencia 2024 y de las nuevas incluidas las ofertas académicas de la vigencia 2025.

El servicio de transporte demandado es una oportunidad y alternativa que se viene prestando a los aprendices del Centro para que reciban una formación integral, promoviendo el desarrollo humano y académico de la población beneficiada con los programas formativos de modalidad presencial que aplica el Centro en la zona de influencia de la ciudad de Valledupar y que se cursan en la sede principal ubicada en el km 7 vía la Paz - Cesar.

Objetivo de la adición.

El objetivo primordial de la adición a la orden de compra, es asegurar el servicio de transporte de los aprendices del CBC por todo el calendario académico para poder alcanzar la ejecución de las metas de formación para la vigencia 2025, aprobadas por el Consejo Directivo Nacional del SENA, en observancia del marco legal que rige el cumplimiento de las perspectivas de valor público y los procesos estratégicos, misionales y de soportes del SIGA. dicha adición permitirá la adquisición del servicio de transporte de los aprendices por todo el calendario académico, a efectos de garantizar las perspectivas y objetivos estratégicos institucionales del PEI 2023 – 2026 y el Plan de Acción 2025 del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

Tiempo que se requiere para cubrir la necesidad con la adición.

El tiempo que se requiere para cubrir la necesidad al 100% con esta adición, corresponde a 59 días hábiles del 24 de septiembre hasta el 23 de diciembre de 2025, representada en 6.136 horas

¿El plazo de la adición de orden de compra es el estrictamente indispensable?

Si. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre o hasta agotar el presupuesto, sin exceder la presente vigencia fiscal.

- ¿Cómo se satisface dicha necesidad con la adición?

La necesidad se satisface adicionando a la orden de compra 59 días hábiles o 6.136 horas urbanas para la culminación del calendario académico, ya que le fueron adicionados recursos al centro de formación en la



resolución No. No. 1-00532 del 23 de febrero de 2025, cabe aclarar que estos recursos fueron adicionados al centro de formación después de la fecha que se adjudicó el contrato u orden de compra.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	65-44-101237552		
CERTIFICADO O ANEXO	65-44-101237552		
FECHA EXPEDICIÓN	21/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	20/02/2025	31/12/2026	\$126.845.709,93
Devolución del pago anticipado	-----	-----	-----
Salarios y prestaciones sociales	20/02/2025	30/06/2029	\$126.845.709,93
Calidad del servicio	-----	-----	-----

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 1, el contratista debe ampliar las garantías en el siguiente sentido, ya que este informe se genera antes de la compra de las mismas:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NRO. DE PÓLIZA	65-44-101237552
CERTIFICADO O ANEXO	65-44-101237552
FECHA EXPEDICIÓN	21/02/2025



FECHA APROBACIÓN	24/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	20/02/2025	31/12/2026	\$126.845.709,93
Devolución del pago anticipado	-----	-----	-----
Salarios y prestaciones sociales	20/02/2025	30/06/2029	\$126.845.709,93
Calidad del servicio	-----	-----	-----

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

La proyección estimada del presupuesto en la etapa precontractual para contratar el servicio de transporte para los aprendices, fue elaborada con el valor arrojado por el simulador del acuerdo marco de transporte terrestre de pasajeros No. CCE-144-2023 Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022 De abril 3, 2023 hasta abril 2, 2025, todo esto según el literal D del Numeral 5 del FORMATO No. GCON-P-004 V03 de la MODALIDAD DE SELECCIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS y la lista de chequeo No. GCON-F-047 de la entidad. En este sentido la proyección según el presupuesto disponible, fue proyectada desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 29 de agosto de 2025 con 126 días hábiles del calendario académico y 13.104 horas.

El valor arrojado fue de \$1.499.723.578.08, como lo muestra la imagen No. 1. siguiente:

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Asociación de Transporte de Aprendices

Version: 10-Fase: 20220200

Información del Antecedente Comprobante

Nombre de la Oficina	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	NIT	89999034	Período Comprobante	JUN 2022 JUL 2022
Dirección de la Oficina	AV 7 # 60 LA 74	Ubicación	CDMX-NAZCA/PLAZA	Último	10232078
Número de A	UNADT	Carne	10232078		

Resumen de Indicador de Cotización

Motivo	Velocidad por hora de comunicación interna	2000	1	Aplicado	Objetivo de costo	Método	0	Fecha	2022
--------	---	------	---	----------	-------------------	--------	---	-------	------

Objetivos de la Solución de Cotización

Ind	Objeto	Horario	Método de Resolución	Condición de Resolución	Indicador de cotización	Indicador de cotización	Velocidad estimada	Velocidad estimada o proyecto	Velocidad realizada	Velocidad realizada	Velocidad real
1	000-000-000-0000	Servicio de la Oficina	1000 Horas Oficina	100	100	100	1000.0000	1000.0000	1000.0000	1000.0000	1000.0000
2	000-000-000-0000	Servicio de la Oficina	1000 Horas Oficina	100	100	100	1000.0000	1000.0000	1000.0000	1000.0000	1000.0000

Resumen de la Cotización

Este resumen indica los indicadores de cotización y los que están sujetos a la Orden de Compra. Se presentan estimaciones, objetivos, indicadores y datos de respuesta certificados.

Los impuestos se han calculado en la fórmula NIT sin gravámenes adicionales.

Indicador	Objetivo	% Gravámenes
Velocidad promedio de respuesta del proveedor	1000	0.00%
Velocidad promedio de respuesta del proveedor	1000	0.00%

Imagen No. 1 SIMULADOR DEL A.M.P. TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

Teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el valor arrojado por el simulador; fue necesario disminuir los días hábiles y las horas a contratar para satisfacer la necesidad del transporte de los aprendices en un 36% hasta el día 29 de agosto de la presente vigencia, proyectando en ese momento que la necesidad quedaría insatisfecha desde el 1 de septiembre hasta el 23 de diciembre de 2025, en una cuantía de \$832.903.344 representado en 7,280 horas.

Ahora bien, ya con el resultado de la oferta económica del proveedor que presentó el menor valor dentro del proceso de cotización, la orden de compra fue elaborada por \$ 1.268.457.099,26, teniendo en cuenta que el proveedor ofreció la hora por debajo del estimado y esto permitió a la entidad satisfacer la necesidad en un mayor porcentaje de la necesidad insatisfecha. La proyección según acta de inicio y el valor de la hora real, fue desde el 25 de febrero hasta el 23 de septiembre de 2025 con 126 días hábiles y 13.104 horas. se debe tener en cuenta que la tienda virtual solo permite adjudicar el contrato u orden de compra por el resultado arrojado en la oferta del menor valor.

En este sentido fue necesario proyectar la necesidad insatisfecha según el valor real de la hora urbana, según los recursos disponibles y según los recursos adicionados en la resolución No. 1-00532 del 23 de febrero de 2025 para el servicio de transporte para los aprendices.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la necesidad del servicio, los recursos adicionados a la entidad con la resolución No. 1-00532 del 23 de febrero de 2025 y que la adición no supera el 50% del contrato, se solicita al ordenador del gasto adicionar la orden de compra por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS**



\$593.960.075,28, correspondiente a 59 días hábiles del 24 de septiembre hasta el 23 de diciembre de 2025, representada en 6.136 horas.

La justificación de la adición se puede reflejar en la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR	DESDE	HASTA	DÍAS HÁBILES	HORAS	VR HORA	TOTAL
VR CDP INICIAL No. 325 del 9-01-2025	1,500,000,000.00						
ORDEN DE COMPRA	1,268,457,099.26	25/2/2025	23/9/2025	126	13,104	96,799.23	1,268,457,099.26
ADICIÓN RES. No. 1-00532 del 23 de febrero de 2025	231,542,900.74	24/9/2025	23/12/2025	59	6,136	96,799.23	593,960,075,28
	362,417,169.55						
	593,960,070.29						
TOTAL ORDEN DE COMPRA	1,862,417,169.55			185	19,240		1,862,417,174,54

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de Tiempo	Cantidad horas adicionadas	Cantidad de vehículos	VR HORA SEGÚN OFERTA	TOTAL HORAS POR VEHÍCULO	TOTAL VALOR ADICIONAR
JORNADA MAÑANA: Prestación de servicio de transporte para el desplazamiento de los aprendices del Centro Biotecnológico del Caribe. RUTAS (1,2,3,4,5,6, 7,8,9, 10, 11 y 12) de la Ciudad de Valledupar y corregimientos aledaños al Centro Biotecnológico del Caribe ubicado en el kilómetro 7 vía La Paz. JORNADA MAÑANA	MODALIDAD: Vehículos con motor de combustión interna Zona: 1 Nivel de Servicio: 1 segmento: Grupo específico de usuarios VEHÍCULO: Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora zona urbana	3,776	16	96,799.23	236.00	365,513,889
JORNADA MAÑANA: Prestación de servicio de transporte para el desplazamiento de los aprendices del Centro Biotecnológico del Caribe. RUTAS (1,2,3,4,5,6, 7,8,9, 10, 11 y 12) de la Ciudad de Valledupar y corregimientos aledaños al Centro Biotecnológico del Caribe ubicado en el kilómetro 7 vía La Paz. JORNADA TARDE	MODALIDAD: Vehículos con motor de combustión interna Zona: 1 Nivel de Servicio: 1 segmento: Grupo específico de usuarios VEHÍCULO: Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora zona urbana	2,360	10	96,799.23	236.00	228,446,181
TOTAL			6,136				593.960.075,28

El respaldo presupuestal de la adición es el CDP 325 del 9 de enero de 2025.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor de la orden de compra **NRO. 142129 de 2025**, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS**
\$593.960.075,28



Modificar la cláusula del valor de la orden de compra **NRO. 142129 de 2025, la cual queda con un valor total de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS \$1,862,417,174,54**

6. CERTIFICACIÓN

No aplica

7. OBSERVACIONES

No hay observaciones

Para constancia se firma el 27 de febrero de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mónica Morón Cotes".

MÓNICA LOURDES MORÓN COTES

Supervisor del contrato